

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2020-00058

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO GARCIA DE PACHON Y OTROS

DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera

De conformidad con lo solicitado por la parte actora a folios 308 y 335, de conformidad con el art. 85 numeral 2 del C.G.P., se DISPONE:

Ordenar al extremo pasivo que al contestar la demanda allegue prueba de la constitución del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS y de la calidad de vocera y administradora de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. de ese fideicomiso.

Notifíquese este proveído a la parte demandada juntamente con el auto admisorio.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23942c67f99b6c0eeb14517f98777dc8dac161e2439403a422e414e278dc123b**

Documento generado en 06/10/2020 06:37:34 p.m.